

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2010-00625-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO PALACIO CASTAÑO
DEMANDADO	OTONIEL TAPIAS ROJAS
PROVIDENCIA	AUTO 2163V
DECISIÓN	Se reemplaza secuestre

En atención a la comunicación allegada por el arrendatario del inmueble objeto de las medidas cautelares en el asunto, donde informa que no ha sido posible comunicado con la secuestre la señora TERESITA MORENO GRACIANO, y que este ha sido requerido en dos oportunidades sin respuesta a los diferentes requerimientos, se hace necesario nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia, se designa como nuevo secuestre a BIENES & ABOGADOS S.A.S, que se ubica en la Calle 29C 33-06 APTO 1202, teléfono 3538595 y correo bienesyabogados@gmail.com. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

Se advierte al designado secuestre, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia y sancionado con multa de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley 446 de 1998). Comuníquesele en la forma indicada por el art. 49 del Código General del Proceso.

Una vez manifestada la aceptación por la persona nombrada, ofíciase al secuestre saliente TERESITA MORENO GRACIANO comunicándole que han cesado en sus funciones y que debe proceder de inmediato a entregar el inmueble ubicado en carrera 56 #1-34 segundo piso con folio de matrícula inmobiliaria 001-978552, que tenía a su cargo a la persona designada en su reemplazo y rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno

Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmado Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

Ana P.